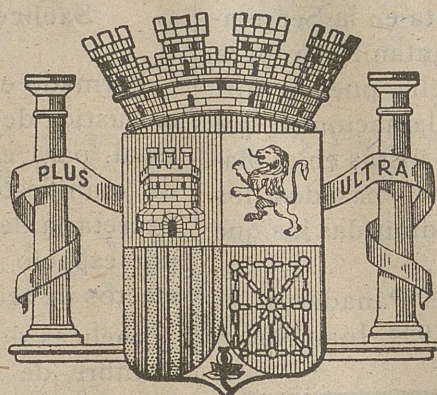


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.629

Don Virgilio Ares Perier, Oficial mayor y Secretario accidental de la Excm. Diputación provincial de Valladolid, de cuya Comisión Gestora es Presidente don Eustaquio Sanz T. Pasalodos.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión Gestora, en sesión de ayer, presente el señor Jefe Administrativo del Parque de Intendencia de Valladolid, y de conformidad con él, ha fijado como precios medios de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeúntes, en todo el pasado mes de Noviembre, los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos . . . . .	0'45
Litro de petróleo . . . . .	0'82
Quintal métrico de leña . . . . .	5'43
Quintal métrico de carbón vegetal. . . . .	19'97

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de la provincia, durante el citado mes de Noviembre, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Jefe Administrativo del Parque de Intendencia, en Valladolid, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—

Virgilio Ares Perier. — Visto bueno: El Presidente, Eustaquio Sanz T. Pasalodos. — Conforme: El Jefe Administrativo, Florentino Criado.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.617

**Barcial de la Loma**

Don Sixto González González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que en cumplimiento a cuanto preceptúa el Estatuto municipal en su artículo 494, el día 16 del actual mes, se verificará en esta Casa Consistorial, la elección de vocales electos de las partes real y personal, los que, en unión de los vocales natos ya designados, constituirán las Comisiones de evaluación para la confección del repartimiento de utilidades del ejercicio 1935.

La elección dará comienzo a las nueve y terminará a las doce de mencionado día, bajo la presidencia de los vocales natos de las respectivas Comisiones.

El número de vocales que cada elector podrá elegir, mediante papeleta impresa o escrita, en que consten claramente los nombres, sin dar lugar a dudas, será el de tres.

No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después de haber emitido su voto, pudiendo,

no obstante, cualquier elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

Contra la elección y proclamación de vocales electos, procede reclamación, en primera instancia, ante la Comisión de escrutinio, y contra los acuerdos de la misma, podrá interponerse reclamación, en término de cinco días, ante el Tribunal provincial económicoadministrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial para los que se hallan incluidos, como electores, en las listas confeccionadas, y que se hallan expuestas al público.

Barcial de la Loma, 11 de Diciembre de 1934. — Sixto González.

Núm. 5.612

**Cabrerros del Monte**

Durante los días 20 y 21 del actual, y horas reglamentarias, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al año actual, estando establecida la oficina recaudatoria en la casa del Recaudador municipal don Teófilo Muñoz Fernández, calle de Pozo antiguo, número 2.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Cabrerros del Monte, 10 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Gregorio Costilla.

Núm. 5.616

**Melgar de abajo**

Con el fin de proceder por las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades de este término municipal a la confección del correspondiente al ejercicio de 1935, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que en el término de ocho días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de utilidades por todos los conceptos, pues de lo contrario se estimarán éstas por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal, o que las Comisiones puedan adquirir particularmente, sin que después tengan derecho a reclamar sobre las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de abajo, 12 de Diciembre de 1934. — El Alcalde, Alejandro Villalba.

Núm. 5.587

**Montealegre**

Recibido en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el padrón de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria de este término, para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público, por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde

el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de oír reclamaciones que pudieran presentarse, siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, se devolverá a expresada Administración a los efectos legales, y no se admitirá ninguna con posterioridad.

Montealegre, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Julián Astorga.

Núm. 5.599

#### Moral de la Reina

Para atender al pago de varios gastos imprevistos, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 6.º, cuatrocientas pesetas, y del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º, cien pesetas; al capítulo 18, artículo único, quinientas pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el oportuno expediente, por espacio de quince días, para su examen y reclamación por el vecindario.

Moral de la Reina, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde accidental, Francisco Cantero.

Núm. 5.607

#### Moraleja de las Panaderas

Don Juan Nieto Pinilla, Alcalde constitucional de Moraleja de las Panaderas.

Hago saber: Que para atender al pago de la adquisición de una noria para el pozo de aguas potables de que se surte este vecindario, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo del corriente ejercicio, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 1.º, cien pesetas.

Del capítulo 1.º, artículo 3.º, concepto 2.º, quince pesetas.

Del capítulo 7.º, artículo 8.º, concepto 2.º, ciento ochenta pesetas.

Del capítulo 13, artículo 1.º, concepto 1.º, cien pesetas.

Suman las transferencias la suma de trescientas noventa y cinco pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la Hacienda

municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público dicha propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse las reclamaciones que los vecinos crean justas en el plazo de quince días, pasados los cuales no serán admitidas las que se presentaren.

Moraleja de las Panaderas, 11 de Diciembre de 1934.—Juan Nieto.

Núm. 5.618

#### Padilla de Duero

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 2 de Diciembre actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año próximo de 1935, correspondiendo a los señores siguientes:

##### Parte real

Don Delfín Gonzalo Molinos.  
Don Juan Alonso Díez.  
Don Luis Alonso Ruiz.  
Don Lucio Recio Ilera.

##### Parte personal

Don Leandro Castán de la Cal.  
Don Juan Martínez de la Fuente.  
Doña Teófila Merino Martínez.  
Don Felipe Torres Arenas.

Los expresados nombramientos, así como los documentos que han servido de base para los mismos, se hallan expuestos al público por espacio de siete días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinar y formular contra los mismos las reclamaciones que consideren oportunas.

Padilla de Duero, 7 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Delfín Gonzalo.

Núm. 5.609

#### Piñel de abajo

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento varias transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario, las cuales se detallan en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestas al público, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean pertinentes.

Piñel de abajo, 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Castaño.

Núm. 5.604

#### Saelices de Mayorga

Formado el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Saelices de Mayorga, 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Mauro Casado.

Núm. 5.578

#### Velascálvaro

Formada por este Ayuntamiento la lista de familias pobres de este término municipal, que por hallarse comprendidas en algunos de los casos del artículo 3.º del Reglamento de 14 de Junio de 1891, o por la Real orden de 23 de Noviembre de 1903, han sido consideradas con derecho a disfrutar gratuitamente médico y medicinas, durante el próximo año de 1935, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente en que el presente anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante los cuales puede ser examinada y producirse contra la misma las reclamaciones que creyeren convenientes; bien entendido que, pasado que sea dicho plazo de exposición, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Se hace saber que las reclamaciones que se formulen se verificarán en instancia extendida en el papel sellado correspondiente de la clase 8.ª (1'50 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto y fin de que nadie pueda alegar ignorancia sobre dicha exposición.

Velascálvaro, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 5.602

#### Villavellid

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 de los corrientes, aprobó el presupuesto municipal ordinario que registró en el año de 1935.

Lo que se hace público por el plazo de quince días para cumplir la legislación.

Villavellid, 9 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Dativo Fernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.633

VALLADOLID.—AUDIENCIA

EDICTO

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada por don Martín Morillo Herrero, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Valladolid, con respecto a la finca siguiente:

Un solar sito en las calles de Sandoval y transversal sin nombre, sito en esta ciudad, de trescientos sesenta y un metros y cinco decímetros cuadrados; que linda por Norte, con la calle de Sandoval, y por Este y Sur, con la casa número diez y siete de la misma calle y treinta y dos de la plaza de la Rinconada.

Preveniéndose a dichas personas que pueden comparecer, si quieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el Juzgado antes expresado.

Dado en Valladolid, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

658

Núm. 5.595

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a los acreedores en el concurso necesario de acreedores de don Eladio Sánchez Maté, vecino de Osorno, que de oficio se sigue en este Juzgado, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho concursado:

Un sillín viejo, seis horcas, siete palas, un pico, dos relámpagos, tres azadas, siete collares,

otro sillín, una retranca, un motor de 32 voltios, inservible, diez colleras, nueve cabezadas, un tractor «Forson», de 30 HP., que no funciona, nueve pares de tiros de cadena y vaqueta, muy usados, dos aparejadas de varas, usadas, una trilladora «Ruston» y otra «Alpison», estropeadas, tres palos de horcas.

Cuatro rastros, cuatro sembradores, dos de siete rejas, uno de nueve y otro de doce, todos deteriorados y muy usados, seis trillos de piedras, dos aparejadas sin collerín ni cabezada, diez y siete bidones vacíos para gasolina, un motor «España», sin funcionar, para riego, tres carros de par, usados, ocho horcas de cuatro puntas, una sembradora marca «Centin», ochenta y seis sacos vacíos, de yute, un carretillo de sacar sacos, una limpiadora antigua «Satisfacción», cinco arados, restos de una camioneta «Ford».

Una elevadora de paja, 10 colleras, un cubresemillas de once rejas, cuatro rastras, dos gradas, una rastra de respigar, una distribuidora antigua de gasolina, cinco paquetes de pasta o sebo de carro, dos cubresemillas de tres rejas, dos carros de varas, cinco arados viejos, un carro de par, una zafra vieja, una gavilladora «Fetin» y una segadora «Cormick», ambas sin funcionar, un arado de dos discos de tractor, una silla de montar, dos romanas rotas, cuatro sillines de segar, una balanza y cuatro pares de redes para carros; tasado todo ello pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

#### Previsiones

La subasta tendrá lugar el día veintiséis del actual, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de once mil quinientas pesetas, porque los bienes salen a subasta; para tomar parte en la cual, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyos bienes se encuentran en poder del Síndico del concurso don Victoriano R. Vázquez de Prada, Abogado y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Zúñiga, número 27.

Dado en Valladolid, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Buxó.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 5.497

#### TORDESILLAS

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas impuestas a los procesados Antonino Heras Caño y Marcial Fraile Casado, vecinos de Wamba, en el sumario número dos de 1932, que se les siguió sobre estafa, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas que les fueron embargadas:

#### Fincas embargadas a Antonino Heras Caño

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Wamba, como la que sigue, al pago de Navabuena, de una hectárea; linda Norte, otra de Guillermo González; Mediodía, de Antoliano Pérez; Naciente, otra de Apolinar Heras, y Poniente, con el camino; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de los Canalizos, de una hectárea, 71 áreas y 67 centiáreas; linda Norte y Mediodía, otra de Sebastiana Caño, y Poniente, con el camino; valuada en setecientas cincuenta pesetas.

#### Fincas embargadas a Marcial Fraile

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Wamba, como las demás que se dirán, al pago camino Valverde, de 36 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, otra de Agustín Caño; Sur, Mariano González Arroyo, y Oeste, camino de Wamba a Valverde; valuada en ciento cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra, pago sendero Villalba, de 91 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Mariano Arroyo Pérez; Este, Guillermo González; Sur, de Saturnino Fraile Casado, y Oeste, Tiburcio Arroyo Pérez; valuada en cuatrocientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de los Pitones, de 52 áreas y 97 centiáreas; linda Norte, de Eduardo Hickman; Este, Daniel Pérez Pérez; Sur, doña Valentina Rodríguez Sarmiento, y Oeste, de Teresa Gallego; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del camino Zaratán, de una hectárea, 9 áreas y 95 centiáreas; linda Norte, otra de Andrés Conde Méndez; Este, Eugenia Merino Pérez; Sur, Santiago Caño Pinacho, y Oeste, de Valentina Rodríguez; valuada en quinientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de los Pilonos, de 54 áreas y 97 centi-

áreas; linda Norte, otra de Fructuoso Pintado Rodríguez; Este, de Isidoro Méndez Caño, y Oeste, otra de Eduvigis Caño Pérez; valuada en trescientas pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día diez de Enero próximo, a las diez y media de su mañana; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate, a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se advierte que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad de indicadas fincas.

Dado en Tordesillas, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Eufasio Cermeño.—P. S. M., El Secretario, Pablo Pena.

Núm. 5.584

#### TORDESILLAS

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas impuestas a los procesados Florentino de Castro Caballero, Francisco Arroyo Bachiller y Fermín Pinacho Callejas, vecinos de Wamba, en el sumario número ocho, de mil novecientos treinta y dos, que se los siguió por estafa; se saca a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, que les fueron embargadas:

#### Fincas embargadas a Florentino de Castro Caballero

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Wamba, como las demás que se dirán, al pago del sendero de los Heros, de cabida de cinco áreas y noventa y ocho centiáreas; linda Norte, otra de Herminio Manzano Sarmiento; Sur, camino del Monte y tierra de Marcelino de Castro, y Poniente, con dicho sendero; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del camino viejo de Valladolid, de veintisiete áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda Naciente, otra de Santiago; Norte, Marcelino de Castro Caballero y otra de Agus-

tín Caño Pinacho, y Sur y Oeste, con dicho camino; valuada en cien pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del mismo camino viejo, de diez y ocho áreas y treinta y tres centiáreas; linda al Norte, otra de Francisco Manzano Sarmiento; Este, cañada de las Merinas; Sur, dicho camino, y Poniente, otra de Marcelino de Castro Caballero; valuada en ciento cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra al pago del camino de Castrodeza, de veintisiete áreas y cuarenta y nueve centiáreas; linda Sur, otra de Rogelio Pérez Pérez; Este, de Marcelino de Castro Caballero; Norte, dicho camino, y Oeste, de Filemón Méndez Caño; valuada en cien pesetas.

#### Fincas embargadas a Francisco Arroyo

1.<sup>a</sup> Una casa en el casco de Wamba, calle de la Iglesia, número 11, compuesta de piso alto y bajo, con varias dependencias; linda derecha, entrando, otra de Atanasio Bachiller, e izquierda, casa de Manuel Pintado Ramírez y con dicha calle; valuada en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra al pago del sendero de los Heros, de tres hectáreas, once áreas y cincuenta centiáreas; linda Norte, otra de Patrocinio Ariño; Este, de Julián Caballero Heras; Sur, de Emiliano Conde, y Oeste, de Teodosio del Caño; valuada en mil doscientas cincuenta pesetas.

#### Finca embargada a Fermín Pinacho

1.<sup>a</sup> La tercera parte indivisa de una casa sita en el casco de Wamba, en la calle de la Cruz, número 8, con piso alto y bajo, cuadra, corral y otras dependencias; linda por la derecha, entrando, otra de Emigdio Gómez Valles; izquierda, otra de herederos de Vicente Conde Pérez, y espalda, con corral de villa y dicha calle; valuada en dos mil quinientas pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día diez y nueve de Enero próximo, y hora de las once; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento des-

tinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de indicadas fincas.

Dado en Tordesillas, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Eufasio Cermeño.—P. S. M.: El Secretario, Pablo Pena.

Núm. 5.585

### TORDESILLAS

Don Eufasio Cermeño Romo,  
Juez de instrucción de esta villa  
de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias para hacer efectivas las costas impuestas al procesado Anselmo Pascual Tejedor, vecino de Wamba, en el sumario número trece del año mil novecientos treinta y dos, que se le siguió sobre estafa; se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas, que le fueron embargadas:

#### Fincas en casco y término de Wamba

1.<sup>a</sup> Una casa en la calle de la Fuente, señalada con el número once, de superficie ignorada; linda por derecha, entrando, otra de Antonino Heras; izquierda, de Cosme Méndez, y espalda, con la del Antonino; valuada en dos mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra al pago del Pozuelo, de setenta y tres áreas y treinta centiáreas; linda Norte y Poniente, otra de Isidro Méndez; Mediodía, otra de Matías Conde, y Poniente, con dicho señor Méndez; valuada en trescientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en Valdeáguila, de diez y ocho áreas y treinta y dos centiáreas; linda Norte, otra de Felisa Ibarra; Mediodía, otra de la misma procedencia, y Este y Oeste, con otra de Eduardo Hickman; valuada en doscientas pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta comparecerán en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día diez de Enero próximo, y hora de las once y media de su mañana; advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se advierte que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de indicadas fincas.

Dado en Tordesillas, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Eufasio Cermeño.—P. S. M.: El Secretario, Pablo Pena.

### Juzgados municipales

Núm. 5.554

### VALLADOLID.—PLAZA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 482 del corriente año, por lesiones a Anunciación Argüello, contra Flora Caballero Ortega; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Flora Caballero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día once de Enero próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido, en Valladolid, a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la única zona de Medina de Río seco

#### ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer,  
Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos

de contribución rústica de los años 1932 al 1934, y pueblo de Villalba de los Alcores, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Petronila Blanco Mucientes.—Débito, 9'92 pesetas.

Una tierra a Paramillo, de 1-40 áreas; linda al Norte, Petronila Blanco; Este, Agapita Sánchez; Sur, raya de Mucientes, y Oeste, Toribio Ramírez.

Deudor, don Angel García, hoy Faustino Delgado Sánchez.—Débito, 6'39 pesetas.

Una tierra a Mina, de 42-27 áreas; linda al Norte, Daría Mucientes; Este, camino de Matallana, y Sur y Oeste, Ricardo Mucientes.

Deudora, doña Justa Heredero Carranza.—Débito, 75'62 pesetas.

Una tierra a Mojina, de 73-52 áreas; linda al Norte, arroyo Mojina; Este, senda del Fraile; Sur, Ignacio de Vega, y Oeste, Petra de Vega.

Deudora, doña Estefanía Mucientes de Castro, hoy Potenciana Mucientes.—Débito, 3'19 pesetas.

Una tierra a Corral Nuevo, de 17-14 áreas; linda al Norte, Fernando del Campo; Este, camino Casa Nueva; Sur, Victoriano Mucientes, y Oeste, Rufo del Campo.

Deudor, don Anastasio Mucientes de Diego.—Débito, 51-43 pesetas.

Una tierra a Mojina, de 48-78 áreas; linda al Norte, Andrés Villamediana; Este, Hermógenes García; Sur, Petronila Blanco, y Oeste, Agapita Sánchez.

Deudora, doña Andrea Ramírez Blanco.—Débito, 3'49 pesetas.

Una tierra a Sanames, de 9-80 áreas; linda al Norte, Antonio del Campo; Este, Lucio Heredero; Sur, Marcelino Salamanca, y Oeste, Leonardo Ramírez.

Deudores, herederos de Justina Salamanca.—Débito, 6'45 pesetas.

Una tierra a camino Valladolid, de 27-08 áreas; linda al Norte,

Antonio de la Torre; Este, camino de Valladolid; Sur, Cleto de la Torre, y Oeste, Daciano del Campo.

Deudores, herederos de Luciano García Gallardo.—Débito, pesetas 25'22.

Una tierra a Hospital, de 58-77 áreas; linda al Norte, Antonio García; Este, camino de Navaflores; Sur, Alejandro García, y Oeste, Antonio del Campo.

Deudor, don Luciano Martín Herrero.—Débito, 0'91 pesetas.

Una tierra a camino de Palacios, de 14-15 áreas; linda al Norte, raya de Montealegre; Este y Sur, Juana Díez, y Oeste, camino de Palacios.

Deudor, don Joaquín Pombo. Débito, 1'76 pesetas.

Una tierra a Carredueñas, de 17-91 áreas; linda al Norte, raya de Valoria; Este, camino del corral del Fraile, y Sur y Oeste, César Illera.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de estas fincas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa; así bien se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villalba de los Alcores, 18 de Octubre de 1934.—Leopoldo Stampa Ferrer.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### SUBASTA NOTARIAL

El día 22 de este mes, y hora de las doce, tendrá lugar en la Notaría del Doctor Miralles Prats, calle de la Pasión, número 26, la venta en pública subasta de la casa números 2, 4 y 6 de la calle del Sacramento, de esta ciudad.

El pliego de condiciones está de manifiesto en dicha Notaría.

659

### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial